

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

- 9954** *Resolución de 24 de junio de 2019, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se corrigen errores en la de 10 de mayo de 2019, por la que se aprueban modificaciones a las relaciones de admitidos y excluidos al proceso selectivo para el ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo, en las categorías de Oficial de Gestión y Servicios Comunes en el Parque Móvil del Estado, convocado por Resolución de 24 de enero de 2019.*

Por Resolución de 10 de mayo de 2019 (BOE número 117, del 16), de esta Dirección General, se aprobaron modificaciones a las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para el ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo en la categoría de Oficial de Gestión y Servicios en el Parque Móvil del Estado, convocado por Resolución de 24 de enero de 2019 (BOE número 7, del 31).

Sin embargo, por error no se incluyó en su anexo a un aspirante que debe ser excluido del proceso selectivo. En consecuencia se debe modificar la relación de aspirantes excluidos, incorporada en el anexo de la citada Resolución de 10 de mayo, incluyendo en la misma a don Emilio Castro Crecente (NIF ***3755**) por pertenecer como personal laboral fijo al mismo grupo profesional y área funcional a cuyas pruebas se presenta.

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director General de la Función Pública, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.i y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 24 de junio de 2019.—El Director General de la Función Pública, Javier Rueda Vázquez.